

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

14 NOV 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 113-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 04 de noviembre de 2022.

Secretaría Gerencia Administración

N° de Ingreso 5226

VISTO:

La Carta N° 31-2022/CVA, de fecha 11 de octubre de 2022, emitida por el Contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, la Carta N°041-2022-SUPERVISION/AC, de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 469-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., el Informe N° 645-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 924-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 26 de octubre de 2022, el Informe N°0108-2022-EPS-M/GG/ODP, de fecha 31 de octubre de 2022, el Informe N° 153-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 31 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con fecha 07 de junio de 2022, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722 al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, conformado por las empresas VARLLAS E.I.R.L. - RUC N° 20600063074 (60% de Obligaciones) e INVERSIONES Y SERVICIOS MERCURIO S.R.L. - RUC N° 20393155648 (40% de Obligaciones); por el monto de su propuesta económica ascendente a S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno Con 28/100 Soles);

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscriben el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722, con un monto contractual de S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno Con 28/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 05 de julio del 2022, la EPS Moyobamba S.A., realizó la entrega del terreno al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 113-2022-EPS-M/GG

Que, con fecha 07 de julio de 2022, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 01, el residente de obra comunica a la supervisión que a la fecha se da por iniciado el plazo de ejecución de obra, esto en mérito a lo especificado en el artículo N° 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 06-2022/CVA, de fecha 21 de julio de 2022, se remitió a la EPS Moyobamba S.A., el Informe de evaluación del expediente técnico, en aplicación al artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE);

Que, con fecha 27 de julio de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 009-2022-EPS-MOYOBAMBA S.A., para la supervisión de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el importe de S/ 137,060.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Sesenta con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante el Informe de Compatibilidad el Contratista ha señalado varias incompatibilidades realizado por el contratista a través de su residente de obra.

Que, mediante el Asiento de Obra N° 30 de fecha 11/08/2022, el Residente de obra realiza la consulta respecto a las pruebas hidráulicas de las conexiones domiciliarias.

Que, la Supervisión mediante Asiento de cuaderno de obra N° 33, de fecha 11/08/2022, indica que con Carta N° 007-2022-SUPERVISION/AC de fecha 08/08/2022 se presentó a la entidad las respuestas de las consultas elaboradas por el contratista respecto a su informe de Compatibilidad;

Que, mediante Carta N° 170-2022-EPS-M/GG, de fecha 12/08/2022, la EPS Moyobamba S.A., remite a la supervisión la absolución de las CONSULTAS realizadas en el Informe de Compatibilidad por parte del Residente de obra del CONSORCIO VISTA ALEGRE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°104-2022-EPS-M/GG, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 02, correspondiente al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la Obra: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", por el monto de S/ 170,407.12 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Siete con 12/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°106-2022-EPS-M/GG, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, para la ejecución de la Obra: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", peticionado por el Contratista ejecutor de la Obra CONSORCIO VISTA ALEGRE, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 31-2022/CVA, de fecha 11 de octubre del 2022, el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, presenta a la supervisión el Informe de Mayores Metrados



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 113-2022-EPS-M/GG

para la Partida Principal de Suministro e Instalación de Conexión Domiciliaria, y lograr dar cumplimiento a las metas del Proyecto, alcanzando así la finalidad del contrato;

Que, mediante Carta N° 041-2022-SUPERVISION/AC, de fecha 13 de octubre del 2022, el Supervisor de Obra, Notifica a la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., el Informe de Mayores Metrados N° 01 de la obra "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", remitiendo el Informe Técnico N° 008/2022/HJB-J.S., en la cual solicita Disponibilidad Presupuestal para procesar la Valorización N°01 Mayores Metrados, **concluyendo y/o recomendando:** Respecto a lo antes mencionado en cumplimiento de las funciones estipuladas en el art. 194 del RLCE y en el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., pone de conocimiento a su representada, los Mayores Metrados N°01 de Partidas del Expediente Técnico principal Por el Monto de S/ 348,177.13 que serán ejecutadas por el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, por lo cual antes de aprobar y valorizar estos Mayores Metrados N°01, se debe solicitar **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** a la Entidad (EPS MOYOBAMBA) dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigentes con su modificaciones;

Que, mediante Informe N°469-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 21 de octubre del 2022, el jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., solicita a la Gerencia de Operaciones Disponibilidad Presupuestal por ejecución de Mayores Metrados en la Obra "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín"; luego del análisis correspondiente **concluyó lo siguiente:** i) que es necesario la ejecución de los mayores metrados ya que de acuerdo al área de influencia existe zonas las cuales no han sido consideradas en el proyecto y también existen conexiones domiciliarias que no fueron consideradas como reconexiones a las nuevas redes secundarias, por lo cual genera los mayores metrados de ejecución de partidas. ii) el monto total el cual se solicita certificación presupuestal es de S/ 285,930.14 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 14/100 Soles), no se considera gastos generales ya que los trabajos serán ejecutados por el mismo personal técnico que se presentó en la firma de contrato y no se adjunta un plantel técnico adicional para la ejecución de los mayores metrados;

Que, mediante Informe N°645-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de octubre del 2022, el Gerente de operaciones solicita a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/ 285,930.14 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 14/100 Soles)**, por la ejecución de Mayores Metrados en la obra: "Reposición de las Redes de Distribución, en el (la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en el distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", con CUI N°2496722, de acuerdo con el Informe N°469-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Informe N° 008/2022/HJB-J.S. del Jefe de Supervisión de la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 0160-2022-EPS-M/GG/GJ, de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General, respecto de inconsistencia al nombre del proyecto, **concluyendo de la siguiente manera:** que, a razón de lo señalado este despacho proyecta la resolución, pero de acuerdo al nombre que aparece en el SSI y al Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato N°12-B, contemplan el nombre de **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA,**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 113-2022-EPS-M/GG

DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", que en ese sentido este despacho advierte esta inconsistencia en el nombre, a fin de que al haberse proyectado actos administrativos, se tenga a bien en corregir y adoptar acciones;

Que, mediante Memorando N° 924-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A., solicita al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., informe si existe Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/ 285,930.14 (Doscientos Ochenta Y Cinco Mil Novecientos Treinta con 14/100 Soles)** para la ejecución de mayores metrados en la obra **"REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, solicitado por la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con Informe N°0108-2022-EPS-M/GG/ODP, de fecha 31 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., informa que, del análisis realizado se evidencia que en el proyecto **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender el **ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01** por el monto de **S/ 285,930.14 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 14/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 153-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 31 de octubre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A., remite a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., el Informe N°0108-2022-EPS-M/GG/ODP, del Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el **Adicional por Mayores Metrados N° 01**, solicitado por la Gerencia de Operaciones.

Que, el numeral 34.4 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se estipula el Sistema de Contratación, siendo una Opción según el inciso b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas (...);

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución;

Que, de acuerdo al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Estipula: **194.1.** Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. **194.2.** En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 113-2022-EPS-M/GG

ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las Valorizaciones por Mayores metrados en contratos a precios Unitarios no deben considerar Gastos Generales. Cuando la ejecución de Mayores Metrados genera una ampliación de Plazo, los mayores Gastos Generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199. 194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados. 194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato;

Que, del mismo modo, el artículo 205° del Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No. 344-2018-EF; establece que: **205.1.** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el Cuaderno de Obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda, y en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un Informe Técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del Expediente Técnico de Obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado el último. **205.5.** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

Que, en los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 113-2022-EPS-M/GG

o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratada. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente; así mismo, **cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución;**

Que, por Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Mayores Metrados N° 01, por la suma de **S/ 285,930.14 (Doscientos Ochenta Y Cinco Mil Novecientos Treinta con 14/100 Soles)**, de la Obra: **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2496722, solicitado por el residente de obra del contratista **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, su cumplimiento y realización según su competencia funcional, elevándose la presente resolución a los sistemas electrónicos de contrataciones, para los fines y efectos pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa **CONSORCIO VISTA ALEGRE** (contratista ejecutor de la obra), a la empresa **AYBARSA-Consultores E.I.R.L.** (Supervisión de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.eosmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

[Handwritten signature]
Abog. Nataly Catalina Flores Servan

Moyobamba:	14/11/22
Pose a:	OTIC
Para:	En atención con P. H. [Handwritten]